

Sabanalarga –Atlántico, 28 de enero de 2021.

Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2019-00834-00.

DEMANDANTE: ISAAC SUAREZ RODRIGUEZ.

DEMANDADO ARISTARCO ROMERO MERIÑO.

Señor Juez: A su despacho el presente proceso EJECUTIVO, dentro del cual el Ejecutado presenta escrito manifestando al despacho que otorga poder al profesional del derecho Diego Alberto Chavarro Ortiz, Sírvase resolver. Sabanalarga –Atlántico. El Secretario. Julio Díaz Morelo.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.

Sabanalarga –Atlántico, 28 de enero de 2021

Visto el anterior informe de secretaria, se puede observar claramente que el demandado tiene conocimiento del proceso ejecutivo que se le sigue en su contra, por otorgar poder amplio, especial y suficiente al profesional del derecho DIEGO ALBERTO CHAVARRO ORTIZ

El despacho con fundamento en el artículo 77, inciso tercero en armonía con el artículo 301, inciso Segundo del C. G, P, tendrá por notificado al demandado Aristarco Romero Meriño con C. C #8.571.565 a través de apoderado judicial del mandamiento ejecutivo librado en su contra desde el momento de la notificación por estado del auto reconociendo personería. Por lo que se,

RESUELVE:

Primero.- Téngase Notificado DEL Mandamiento Ejecutivo librado en su contra a ARISTARCO ROMERO MERIÑO con C. C #8.571.565 a través de apoderado judicial desde el momento de la notificación por estado del auto reconociendo personería, según los fundamentos jurídicos arriba señalados.

Segundo.- Téngase al profesional del derecho DIEGO ALBERTO CHAVARRO ORTIZ, como apoderado judicial del demandado Aristarco Romero Meriño, según las condiciones del poder conferido.- DE igual manera ordénese remisión del traslado de la demanda y sus anexos al correo electrónico señalado por el apoderado demandado dchava74@hotmail.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR
ESTADO No. 008 DE FECHA 29-01-
2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ -SECRETARIO

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23a7b1c7e327a155d13efef6285ea97aed8213cc89108bfbe631b819a1ca6db7

Documento generado en 28/01/2021 07:02:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**